

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 18 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N°0406-2023-DGA/JABAST-AHLR, Resolución Administrativa N° 001-2023-DGA-UNCA y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional de Huamachuco (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-DGA-UNCA de fecha 13.ENE.2023, se resuelve en el artículo primero: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Universidad Nacional de Huamachuco, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que; (...) Cada entidad deberá de programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben de encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben de estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Asimismo, el numeral 15.2, señala que, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento", y el numeral 15.3, refiere que, "El Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones",



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 18 de julio de 2023

aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";



Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, *incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente*, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, mediante Informe N°0406-2023-UNCA-DGA/JABAST-AHLR, de fecha 18.JUL.2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – versión 2 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir dos (02) procesos de selección, asimismo, se evidencia que un proceso de selección cuenta con Certificación de crédito Presupuestario N° 0000364, cumpliendo con lo indicado en el octavo párrafo de la presente Resolución. Se adjunta el siguiente cuadro:

### PROCESO A INCLUIR EN EL PAC (Cuenta con Certificación Presupuestal)

| N° | OBJETO                | TIPO PROCESO              | DESCRIPCION  | MES PROG | MONTO         |
|----|-----------------------|---------------------------|--|----------|---------------|
| 4  | ADQUISICION DE BIENES | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ADQUISICION DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA IOARR: ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CODIGO N° 2486210 | JULIO    | 282<br>391.02 |

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030-2023-UNCA/P de fecha 12.JUL.2023, y modificado por Resolución Presidencial N° 033-2023-UNCA/P de fecha 20.JUL.2023, se resuelve en su Artículo Primero – DELEGAR las siguientes funciones, facultades y atribuciones en favor del

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-2023-DGA-UNCA**

Huamachuco, 18 de julio de 2023

Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, numeral 1, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° 0406-2023-DGA/JABAST-AHLR de fecha 18.JUL.2023, corresponde que se apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir un (1) proceso de selección, según lo indicado en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de la facultad conferida en el sub numeral 1 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 030-2023-UNCA/P, modificada con Resolución Presidencial N° 033-2023-UNCA/P;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir un (01) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Abastecimiento y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
CPC JOSUE ESTEBAN AGUIAR DE LA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 18 de julio de 2023

ANEXO 01

PROCESO A INCLUIR EN EL PAC (Cuentan con Certificación Presupuestal)

| N° | OBJETO                | TIPO PROCESO              | DESCRIPCION  | MES PROG | MONTO      |
|----|-----------------------|---------------------------|--|----------|------------|
| 4  | ADQUISICION DE BIENES | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ADQUISICION DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA IOARR; ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CODIGO N° 2486210 | JULIO    | 282 391.02 |

